



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de febrero de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0016870/2018, mediante el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA de la Carrera Contador Público Nacional), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 171/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACION del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA de la Carrera Contador Público Nacional), según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 08 de marzo y 21 de abril de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad. Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 171/2020 del Consejo Superior:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

TITULARES:

Contadora Estela Rufina IPARRAGUIRRE (Universidad Nacional de San Luis)

Magíster Alicia Noemí PACHECO (Universidad Nacional de San Luis)

Contador Gustavo Enrique MACARIO (Universidad Nacional de Córdoba)

SUPLENTE:

Magíster Héctor Marcelo CASABENE (Universidad Nacional de San Luis)

Contador Marcos Alejandro LUCERO (Universidad Nacional de San Luis)

Contador Roberto Bernardo DOMINGUEZ (Universidad Nacional de Río Cuarto)

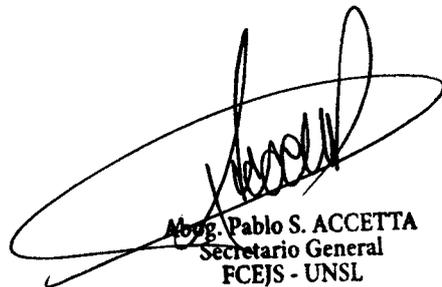
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

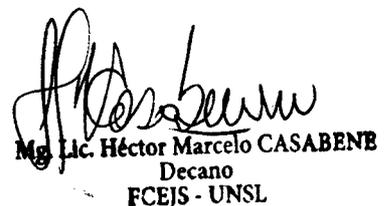
ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D N° 31/2021

FCEJS
red
mlt


Abg. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL